

DIRECCION NACIONAL
FISCALIA 987464
JCDC/TDLP/DCF/AVS/SVP



DELEGA FACULTAD A DIRECTOR REGIONAL
DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PARA CELEBRAR CONVENIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 07 OCT 2010

RESOLUCION EXENTA N° 1153 VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Memorandum N° 386 de fecha 28 de Septiembre de 2010 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota en que solicita delegación de facultades para celebrar Convenio que indica y demás antecedentes acompañados y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones.

RESUELVO:

DELEGASE al Director Regional Transitorio y Provisorio de la Región de Arica y Parinacota la facultad para suscribir en representación de INDAP, un Convenio de Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, INDAP transferirá a la Municipalidad de Putre la suma de 300 UF, equivalentes a \$ 6.281.847 (seis millones doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos), para la implementación de la Unidad Operativa PDTI en el período Octubre al 31 de Diciembre del año 2010 y la suma de 900 UF, equivalentes a \$ 18.845.541 (dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos), para cada una de las temporadas 2011 y 2012, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, quien deberá rendir cuenta de los recursos entregados en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

Facúltese al Director Regional Transitorio y Provisorio para establecer medidas de control y supervisión del cumplimiento de los objetivos y obligaciones del mencionado Convenio.

Dicho Convenio deberá dar cumplimiento estricto al marco jurídico, normativo y presupuestario que rige a este Instituto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

ENCARGADO OFICINA DE PARTES



TRANSCRIBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIONES: FISCALIA, AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, FOMENTO, GESTION ESTRATEGICA, DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA (PDTI)

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

En Putre, a 8 de octubre de 2010, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 61.307.000-1, representado para estos efectos por el Director de la Región de Arica y Parinacota, Sr. **JOSÉ LUIS RIVAS DEVILLE**, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 7.343.270-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle 7 de Junio N° 176, oficina N°109, en adelante INDAP, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, RUT N° 69.250.800-9, representada por el Alcalde Sr. **ÁNGELO CARRASCO ARIAS**, RUT N° 10.196.668-2, ambos domiciliados en calle Carrera N° 350, de Putre, en adelante la Municipalidad, vienen a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad

- a) Aportará para el año 2010 la suma de \$2.633.213.- (dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos trece pesos), equivalente al 25% del aporte de INDAP y para la temporada 2011 la suma de \$ 6.281.847.- (seis millones doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos.), según consta en el certificado del Concejo Municipal que se agrega en este acto al contrato.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, al proyectarse el contrato a tres años, dicho aporte en dinero efectivo del Municipio para el período *octubre* al 31 de diciembre del año 2010, la temporada 2011 y la temporada 2012 se presenta en el siguiente desglose (cuadro N°1).

Cuadro n°1: Aporte efectivo municipal Unidad para Unidad Operativa PDTI

Unidad Operativa PDTI	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP ¹	Aporte de dinero en efectivo Municipal (\$)
2010	25,00	2.633.213.-
2011	25,00	6.281.847.-
2012	25,00	6.281.847.-

- c) Distribución de los aportes del Municipio. A continuación se indica la forma en que se distribuirán los aportes en dinero efectivo en la Unidad Operativa PDTI y los aportes complementarios no monetarios durante el año 2010 y/o 2011-2012.
- d) Cualquier modificación o ajuste en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante de esta convención.

Cuadro n° 2 Distribución de los aportes en dinero efectivo del Municipio (total aporte en dinero efectivo según cuadro n° 1)

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : PDTI			
Recursos	Monto (\$)	Destino	Modalidad o meses en que se ejecutarán los recursos
Recursos municipales en dinero	1.197.501	Gastos de operación : honorarios profesionales	Mensuales, octubre, noviembre y diciembre 2010.
	574.285	Gastos de operación : movilización y mantención de vehículos equipo técnico	Mensuales, octubre, noviembre y diciembre 2010.
	861.427	Bono servicio básico	Mensuales, octubre, noviembre y diciembre 2010.
TOTAL aportes Municipales	2.633.213		

Nota: El ítem de Bono Básico deberá ser utilizado para cubrir los aspectos relacionados con la implementación de Talleres de fortalecimiento productivo, social y/u Organizacional; para la contratación de servicio especialista o el desarrollo de una Gira tecnológica en función de las brechas detectadas en el sistema de diagnóstico a aplicar con los usuarios.

Cuadro n° 3 Identificación y distribución de los aportes complementarios del Municipio

¹ El aporte Municipal debe ser igual o superior al 10% en relación al aporte de INDAP e incluye el aporte de los usuarios equivalente al 5%.

Otros recursos municipales para el buen funcionamiento del Programa	Característica del recurso	Destino	Modalidad o meses en que se ejecutarán los recursos
Infraestructura	01 oficinas de 3x4 mts, equipada (escritorios, estantes, sillas, otros muebles)	Uso Equipo técnico y atención usuarios(as)	Permanente
Equipamiento	02 computadores, 1,0 GB de memoria Ram, 80 Gb disco duro.	Uso Equipo Técnico	Permanente
	GPS Garmin Etrex H	Uso Equipo Técnico	Permanente
	Cámara fotográfica	Uso Equipo Técnico	Permanente
	01 Impresora fotocopiadora laser HP M1120	Uso Equipo Técnico	Permanente
Servicios Básicos	Luz, agua potable, teléfono, otros.	Oficina Equipo Técnico	Permanente
Conectividad	Servicio de Internet de 1 GB	Uso Equipo Técnico	Permanente
	Servicio de Internet	Uso Infocentro PDTI	Permanente
Maquinaria agrícola y pesada	Tractor Agrícola Retroexcavadora Bulldózer Camión tolva Camión cama baja	Preparación de terrenos. Mejoramiento de caminos, usuarios Programa	Según Programa
Materiales de oficina	Resmas de papel, tinta impresoras, toner, etc.	Uso Equipo Técnico	Permanente
Otros	Transporte, bus o minibús	Traslado de los usuarios a giras, días de campo, etc.	De acuerdo a las actividades programadas

La Municipalidad tendrá, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de los(as) Usuarios de la Unidad Operativa el Equipo Técnico que se señala a continuación, el que deberá desarrollar las funciones propias del Programa:

Realizar un concurso público para la contratación del equipo Técnico que se constituye de la siguiente manera:

Título obtenido	Cargo
-----------------	-------

Médico Veterinario	Jefe Técnico
Ingeniero Civil Agrícola	Apoyo técnico
Secretaria Ejecutiva	Secretaria

2. Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en los planes de trabajo de mediano plazo y anuales, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Los planes de trabajo validados por la Mesa de Coordinación del Programa y aprobados por INDAP serán parte integrante de este instrumento.
 - 2.1.- Diagnosticar a los 32 usuarios propuestos por la Municipalidad de Putre que forma parte integrante de esta convención.
 - 2.2.- Confeccionar diagnóstico consolidado por grupos de interés, de los usuarios del Programa.
 - 2.3.- Confeccionar plan de trabajo anual y de mediano plazo, según resultado de diagnóstico y por grupo de interés. Además deberán elaborar plan de inversiones por usuario.
 - 2.4.- Ingresar los resultados del diagnóstico en el sistema web PDTI o elaborar, mientras se implemente, un sistema informático alternativo.
 - 2.5.- Dar atención a los usuarios según sus requerimientos, en terreno.
 - 2.6.- Énfasis en el abordaje de las brechas a través de la familia de programas de fomento productivo.
 - 2.7.- Apalancar y coordinar recursos y/o servicios con otras Instituciones del Estado, en función de la solución de brechas presentadas en el diagnóstico.
 - 2.8.- Convocar y coordinar las reuniones de usuarios cuando se requiera, desde el INDAP o el municipio, siempre y cuando esto vaya en beneficio del Programa.

3. Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa para **el periodo octubre al 31 de diciembre del año 2010** (o temporada 2011 y 2012), los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso de la convención, de común acuerdo por las partes :
 - 3.1.- Un trabajo sistemático, basado en el conjunto de los objetivos del programa.
 - 3.2.- Coordinación con los Jefe de área y contraparte municipal correspondientes, tanto del INDAP como del municipio, según el conducto regular acordado.
 - 3.3.- Atención exclusiva a los usuarios PDTI.
 - 3.4.- Atención preferencial, oportuna y pertinente en el usuario final.
 - 3.5.- Exigible pertinencia y/o conocimiento en la Temática Indígena y en la forma de su abordaje.

- 4.- **Rendir cuenta de los recursos entregados por INDAP de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 759 de 23.12.2003 de la Contraloría General de la República.**

SEGUNDO: Obligaciones de INDAP:

- a) Entregar a la Municipalidad de Putre, a nombre de los usuarios identificados en la nómina consignada en la lista adjunta ya citada en el numeral 2.1.- precedente, la suma de 300 UF, equivalentes a \$6.281.847.- (seis millones doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos.) para la implementación de la Unidad Operativa PDTI en **el periodo de octubre al 31 diciembre del año 2010 y**, la suma de 900 UF, equivalentes a \$18.845.541.- (dieciocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos) para cada una de **las temporadas 2011 y 2012**, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Cuadro N°5 Incentivos aportados por INDAP para Unidad Operativa PDTI

Unidad Operativa PDTI	Aporte en UF	Aporte de dinero en efectivo \$ (UF 1ro enero 2010)
2010	300	6.281.847.-
2011	900	18.845.541.-
2012	900	18.845.541.-

- b) El incentivo aportado por Indap se pagará en una cuota, contra presentación de Póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata e irrevocable a nombre de INDAP, que permita salvaguardar la totalidad de aporte entregado. El detalle de los montos, fechas y requisitos de pago se indican en el cuadro a continuación, para la Unidad Operativa PDTI:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: PDTI RECORDILLERA

N° Cuota	Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos (obligatorios)
1ª - 2010	6.281.847	octubre del 2010	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de contrato INDAP-Municipio, respaldado por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio. ✓ Cartas Compromiso de usuarios con firma que desean participar en el Programa. ✓ Cartas de apoyo de apoyo de las comunidades a los usuarios del Programa. ✓ Solicitud de municipio para proveer de asistencia técnica al Programa. ✓ Contrato honorario o de trabajo de los integrantes del equipo técnico con definición de funciones. ✓ Plan de trabajo preliminar de acuerdo a Plan de Mediano Plazo ✓ Otros

El detalle del uso de los recursos aportados por INDAP para la Unidad Operativa PDTI se realizará de la siguiente forma:

Unidad Operativa	Gastos de Operación (\$)		Bono Servicio Básico (\$)	Total (\$)
	Honorarios Profesionales	Movilización y mantención de vehículos Equipo Técnico		
APORTE INDAP	4.711.385	628.185	942.277	6.281.847

TERCERO: La facultad de don JOSÉ LUIS RIVAS DEVILLE para suscribir esta convención, consta de la Resolución Exenta N°de fecha.....de octubre de 2010, de la Dirección Nacional de INDAP, por la que se le delega dicha facultad.

La personería del representante legal de la Ilustre Municipalidad de Putre don **ÁNGELO CARRASCO ARIAS**, consta en el Decreto Alcaldicio N°1531 del 16 de diciembre de 2008.

CUARTO: El contrato se firma en tres ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

**ANGELO CARRASCO ARIAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

**JOSÉ LUIS RIVAS DEVILLE
DIRECTOR
INDAP REGIÓN DE ARICA PARINACOTA**